Información de Trámite

Nombre Trámite	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS O COMUNIDADES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
Descripción	Es el procedimiento mediante el cual el GAD Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, analiza la solicitud presentada por barrios u organizaciones comunitarias para la instalación de un sistema de alarmas comunitarias. Incluye la evaluación técnica, priorización, gestión de contratación e instalación del sistema, finalizando con la entrega formal mediante acta a la comunidad beneficiaria.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a barrios, comunidades, comités de seguridad ciudadana u organizaciones comunitarias del cantón San Pedro de Pelileo, que requieran fortalecer la seguridad ciudadana mediante la implementación de alarmas comunitarias. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Instalación del sistema de alarmas comunitarias, formalizada mediante la suscripción del acta de entrega–recepción.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** 1.- Solicitud en especie valorada municipal, dirigida a la Máxima Autoridad Municipal
¿Cómo hago el trámite?	1.- Ingresar los requisitos establecidos en el Área de Balcón de Servicios. 2.- Esperar respuesta del trámite 3.- Consultar estado de trámite en el siguiente enlace: https://www.servicios.pelileo.gob.ec:2443/consulta/ **Canales de atención:** Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio matriz: Av. 22 de Julio y Padre Chacón

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

El horario para el ingreso de documentos en el Área de Balcón de Servicios es hasta las 16h20

Base Legal

- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008. Art. Articulo 3 numeral 8 y Articulo 393.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD. Art. Articulo 54 literal n) Articulo 60 literal q).

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Control Municipal
Correo Electrónico: asistenteordenycontrol@pelileo.gob.ec
Teléfono: (03) 2 99 6700 EXT. 1705 - 1604

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	08		2	0	
2026	07		8	0	
2026	06		4	0	
2026	05		5	0	
2026	04		6	0	
2026	03		7	0	
2026	02		8	0	
2026	01		0	0	
2025	12		4	0	
2025	11		3	0	
2025	10		1	0	
2025	09		5	0	
2025	08		1	0	
2025	07		4	0	
2025	06		3	0	
2025	05		1	0	
2025	04		1	0	
2025	03		2	0	
2025	02		1	0	
2025	01		1	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDGAR MARCELO MORALES LLERENA